

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

12903

ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1894/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recalcada en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1894/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Las Palmas de Gran Canaria y Telde.—Proyecto de canalización del barranco Jinamar, del polígono «Jinamar». Fué aprobado.

2. Las Palmas de Gran Canaria y Telde.—Proyecto de emi-

sario al mar de las aguas residuales del polígono «Jinamar». Fué aprobado.

3. Guadalajara.—Proyecto de paso inferior de acceso al polígono «Balconcillo». Fué aprobado.

4. Elche.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Los Palmerales». Fué aprobado.

5. La Coruña.—Proyecto reformado de terminación de la urbanización, primera etapa, del polígono «Elviña», segunda fase. Fué aprobado.

6. Madrid y Colmenar Viejo.—Proyecto de plan especial de urbanización (pavimentación de las vías principales, primera etapa, segunda fase) del área de actuación «Tres Cantos». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguol.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.586, interpuesto por «La Seda de Barcelona, S. A.», contra sentencia dictada en el recurso número 367/1973 por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en 5 de febrero de 1974, desestimatoria del recurso deducido contra resolución de la Junta Arbitral de Aduanas de Port-Bou, de 30 de junio de 1973, relativa a declaraciones de importación.

Recurso número 302.165, interpuesto por la «Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de junio de 1972, en relación a la solicitud de rescisión de las concesiones de ferrocarriles de la titularidad de dicha Sociedad: Gijón-Sama, Sama-Samuño y Sotillo-Musel, ofreciendo la entrega de las instalaciones para la continuación de la explotación; así como contra la resolución de dicho Ministerio de 30 de octubre de 1973 que desestimó el recurso de reposición deducido contra aquélla.

Recurso número 303.026, interpuesto por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 15 de noviembre de 1973, desestimando la reclamación promovida, contra acuerdos del Servicio Nacional de Loterías de 15 y 22 de octubre de 1969, relativos a liquidación de por el concepto de «Tasas por celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios».

Recurso número 301.071 interpuesto por don Inocencio Velasco Velasco, ampliado a la impugnación de la decisión denegatoria presunta del recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de mayo de 1959, con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Samar, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Piedrabuena y Porzuna, provincia de Ciudad Real, como prolongación del servicio de igual clase V-1437, de Gálvez a Porzuna, con arreglo a las condiciones que indica.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 65 de aquella Ley les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.370-E.

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 401.045.—Don Máximo Cajas Sarasa, por sí y en representación legal de otras dos Sociedades Anónimas contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 21 de octubre de 1970, sobre plan general de ordenación urbana de Alicante.

Pleito número 405.325.—Doña Carmen Ojeda Corpas y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de febrero de 1974, sobre sanción de 60.000 pesetas, a virtud de expediente disciplinario.

Pleito número 405.305.—Don Francisco Vicedo Chorro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de diciembre de 1973, sobre multa por infracción por falta de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 405.218.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de La Coruña, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de diciembre de 1972, sobre concurso para concesión de una central lechera.

Pleito número 405.218.—Don Pablo Vela Aparicio contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de noviembre de 1973, sobre multa y decomiso de partidas de vino por supuesta defraudación.

Lo que, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Secretario decano.—4.582-E.

Pleito número 405.224.—Asociación Española de Biopatología Clínica contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1974, sobre modificación del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Pleito número 403.627.—«La Química comercial y farmacéutica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972, sobre registros de especialidades farmacéuticas.

Pleito número 405.226.—«Aranía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1973, sobre sanción de 240.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Secretario decano.—4.591-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Melgarejo Mesa y doña María Luisa Marzán y de Pineda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición por la Presidencia del Gobierno, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se incluyere en ella a los recurrentes, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados desde el 1 de octubre de 1965, como activo, hasta la fecha de jubilación, y como pasivo a contar de este día; pleito al que ha correspondido el número general 504.970 y el 197 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el